

RESOLUCIÓN N° 388

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 7/09/18

VISTO:

El Expediente 00306-0009641-1 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se tramita la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada o Concurso Privado que se sustancia ante la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.510 en su Artículo 107, apartado 2, en materia de contrataciones, establece que la Unidad Rectora Central (Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes) puede: a) Proponer políticas y procedimientos y dictar las normas necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema;

Que en fecha 27 de abril se dictó el Decreto N°914/18, disponiendo en su Artículo 3 que todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con la colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central;

Que el Artículo 2° del mencionado Decreto dice que: *“La Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes está facultada para dictar los actos administrativos pertinentes, siempre dentro de las competencias otorgadas por la ley, tendientes a implementar, desarrollar, aclarar y resolver todas las cuestiones que surjan del presente decreto”*.

Que en virtud de las atribuciones otorgadas por el Decreto N°914/18, es necesario dictar los actos administrativos que permitan la correcta y adecuada implementación gradual de lo dispuesto en el Artículo 3 del mencionado decreto.

Que tomó intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Unidad Rectora Central y emitió el respectivo dictamen jurídico a través del cual aconsejó el dictado del presente acto administrativo;

Que la gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley 12510, en los Decretos N°1104/16 y N°914/18 y también en las demás normas concordantes y correlativas;

///



///

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DISPONESE las siguientes fechas para que todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deban ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con la colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central:

Ministerio de Seguridad	01/10/18
Ministerio de Infraestructura y Transporte	01/10/18
Ministerio de Obras Públicas	01/10/18
Ministerio de Producción	01/10/18
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	01/10/18
Ministerio de Innovación y Cultura	01/10/18
Ministerio de Medio Ambiente	01/10/18
Servicio de Catastro e Información Territorial	01/10/18
Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias	01/10/18
Agencia Provincial de Seguridad Vial	01/10/18



Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado	01/11/08
Ministerio de Economía	01/11/18
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	01/11/18
Sindicatura General de la Provincia	01/11/18
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	01/11/18
Ministerio de Salud	01/12/18
Ministerio de Desarrollo Social	01/12/18

ARTÍCULO 2: Notifíquese a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público No Financiero que a partir del día 17 de septiembre del 2018, se efectuará la capacitación on line por intermedio de la Dirección Provincial de Formación Laboral dependiente del Ministerio de Economía. Solicítese a las reparticiones que posean dependencias o delegaciones diseminadas por todo el territorio provincial, para que difundan la presente resolución y la instancia de capacitación aquí establecida.

ARTÍCULO 3: Archívese, comuníquese y publíquese.